

**Expediente número:** 7499/2024

**Procedimiento:** Contrataciones – Contrato de servicios de representación y defensa en juicio, así como asesoramiento previo del Ayuntamiento de Camas.

**Asunto:** Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares / SERVICIOS

**Unidad Gestora:** Contratación

**Referencia:** RB/GR

## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

### CARACTERIZACIÓN GENERAL

<p><b>A. 1. Objeto del contrato</b> <i>(cláusula 1.a del pliego tipo)<sup>1</sup></i></p>	<p><b>Denominación propuesta:</b> Contrato de servicios de representación y defensa en juicio, así como asesoramiento previo del Ayuntamiento de Camas.</p> <p><b>Descripción de la situación actual:</b> el Ayuntamiento viene licitando de manera regular y periódica los servicios de defensa en juicio y asesoramiento previo. La presente licitación pretende dar continuidad a las contrataciones anteriores mantenido así la exteriorización de estas prestaciones.</p>
<p><b>A.2. Contrato reservado</b> <i>(cláusula 1.a)</i></p>	<p><input type="checkbox"/> SÍ (...) <input checked="" type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>A.3 Detalle de las prestaciones</b> <i>(cláusula 1.A)</i></p>	<p>Documento: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Cód. Validación: 9P2CM2W2WE3ZMGDFSC5CEFXXKR   Verificación: <a href="https://camas.sedelectronica.es/">https://camas.sedelectronica.es/</a>).</p> <p>Fecha: 11/09/2024.</p> <p>Autor/es: <b>Luís Fernández Martínez</b></p> <p>Fecha y órgano de aprobación: Junta Local de Gobierno.</p>
<p><b>A.4. Necesidades a satisfacer con este contrato</b> <i>(cláusula 1.b)</i></p>	<p>Servicios de representación y defensa en juicio, así como asesoramiento previo del Ayuntamiento de Camas. El Ayuntamiento de Camas no cuenta en la actualidad con empleados o medios propios capaces de desarrollar las prestaciones objeto del contrato.</p>
<p><b>A.5. Códigos CPV de clasificación y código de clasificación nacional de actividades económicas (cnae-2009)</b> <i>(cláusula 1.c)</i></p>	<p>79100000 – Servicios jurídicos (principal). 79140000 – Servicios de asesoría e información jurídica. 79111000 - Servicios de asesoría jurídica. 79112000 – Servicios de representación jurídica. 79112100 – Servicios de representación de las partes interesadas. 79110000-8 - Servicios de asesoría y representación jurídicas</p>
<p><b>A.6. Lotes</b></p>	<p><input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <b>PROCEDE / Justificación:</b> Atendiendo a la naturaleza y</p>

<sup>1</sup> (En caso de contratos financiados fondos NG dentro del PRTR se incluirá la referencia: "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", e incluirá el logo del NG-UE y PRTR, disponibles en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>)

### Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



(cláusula 1.d)	<p>objeto del contrato, la realización independiente de las diferentes tareas y actividades en las que se estructura el servicio dificultaría la correcta ejecución de este dado que cada una de sus partes está interrelacionada con la ejecución de las demás. Además, a efectos de su ejecución en lotes separados, se incrementarían los costes de la contratación y dificultaría la necesaria coordinación de la ejecución de prestaciones, pudiendo sufrir estas merma o menoscabo dada su estrecha vinculación.</p> <p> <input type="checkbox"/> Limitaciones: NO  <input type="checkbox"/> Número máximo de lotes por licitador: NO  <input type="checkbox"/> Oferta integradora: NO  <input type="checkbox"/> Combinaciones de lotes: NO         </p>
<p><b>A.7. Manejo de datos de carácter personal</b>  (cláusula 2.e)</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> <b>SÍ</b> (El contratista se somete expresamente al cumplimiento de las obligaciones específicas que se detallan en el ANEXO IX de este CCP)  <input type="checkbox"/> <b>NO</b></p>

## ASPECTOS ECONÓMICOS

<p><b>B.1. Presupuesto base de licitación</b>  (cláusula 3.a)</p>	<p>DETALLE DEL PBL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Importe de licitación (IVA excl.): 132.231,40 euros.</li> <li>• IVA: 27.768,60 euros.</li> <li>• <b>TOTAL PBL: 160.000,00 euros.</b></li> </ul> <p>DESGLOSE:</p> <p>La carga objetiva de trabajo que lleva aparejada este contrato proviene del volumen de litigiosidad que se prevé, que viene permaneciendo estable en los últimos años. Tampoco podemos prever que dicha litigiosidad vaya a variar en los próximos meses.</p> <p>Por tanto, es factible partir del anterior precio del contrato para valorar la adecuación del PBL que ahora proponemos. El contrato actual indica un precio formalizado con el contratista de 51.618,16 euros para tres años IVA excluido, es decir 17.206,05 euros anuales. Esa cantidad puede actualizarse con el porcentaje de variación del IPC aplicable entre la fecha en que se formalizó el contrato y la actualidad: un porcentaje del 15,7%. Y de esta manera: <math>17.206,05 \times 15,7\% = 2.701,34</math>. Todo lo cual totalizaría un precio actualizado de 19.907,34 euros anuales, IVA excluido.</p> <p>Pese a todo, hay que tener en cuenta que estamos ante un contrato de muy difícil estimación económica, y que además el contratista actual realizó una oferta en su día calificada de anormalmente baja. Todas estas razones invitan a pensar que sería prudente plantear un PBL más amplio, que permitiera a los licitadores estudiar bien su planteamiento económico y ofertar con margen. Aplicando un criterio de prudencia podríamos entonces acudir al PBL de la licitación anterior y ajustarlo en atención a la variación del IPC. El resultado situaría el nuevo PBL en un valor de 40.000 euros.</p>
---	---

### Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



	<p>En cuanto a la aplicación del convenio colectivo, consultado el Registro telemático de convenios colectivos ('REGCON') (acotada de la Comunidad autónoma de Andalucía y de la provincia de Sevilla), no figura que han de realizar las prestaciones del servicio a contrata. Respecto del desglose de costes, hemos considerado los ratios sectoriales de las sociedades no financieras millones de Euros de la Central de balances del Banco de España, correspondientes al último ejercicio publicado: - Costes directos (77,35 %) - Gastos de estructura (15,98 %) - Beneficio industrial (6,67 %)</p> <p>Finalmente, se ha optado por plantear un enfoque de cuatro años de duración, considerándose este adecuado por el amplio intervalo de tiempo sobre el que se extienden actualmente los procesos judiciales y que no permitirán comprobar de manera fehaciente que se han cumplido con todas las condiciones impuestas en este contrato por parte de la Administración.</p> <p>En cuanto al desglose de desagregación de género y categoría profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia a que se hace referencia en el artículo 100.2 de la LCSP, no resulta posible establecer desagregación de género por las personas a realizar el trabajo, pues no existe diferenciación alguna por este motivo ni datos que puedan ser extraídos.</p> <p>El sistema de determinación del precio está referido a:</p> <p><input type="checkbox"/> Componentes de la prestación.</p> <p><input type="checkbox"/> Unidades de ejecución o unidades de tiempo.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fijado a tanto alzado por no ser posible o conveniente su descomposición.</p> <p><input type="checkbox"/> Resulta de la aplicación de honorarios por tarifas.</p> <p><input type="checkbox"/> Resulta de una combinación de varias de estas modalidades.</p> <p>En caso de determinarse el precio mediante unidades de ejecución sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración:</p> <p><input type="checkbox"/> Se aplica la previsión DA 33ª.</p>
<p><b>B.2. Tipo de licitación. Valor sobre el que se ha de realizar la baja en la oferta</b></p> <p><i>(cláusula 3.a)</i></p>	<p>PBL</p>
<p><b>B.3. Valor estimado del contrato</b></p> <p><i>(cláusula 3.b)</i></p>	<p><b>Método de Cálculo:</b></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Importe del contrato IVA excluido: 132.231,40 euros.</p> <p><input type="checkbox"/> Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido): -</p> <p><input type="checkbox"/> Importe de los premios o primas pagaderos a los licitadores (IVA excluido): -</p>

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



	<input type="checkbox"/> Importe de las opciones eventuales (IVA excluido): - <input checked="" type="checkbox"/> Prórroga (IVA excluido): -  <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">TOTAL, VEC: 132.231,40 euros.</div>																												
<b>B.4. Financiación por la entidad contratante</b>  <i>(cláusula 4.a y c)</i>	Aplicación presupuestaria y desglose de anualidades: 0000.920.0.226.04  <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>PRINCIPAL</th> <th>IVA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>2024 (x 2m)</b></td> <td>5.509,65</td> <td>1.157,03</td> <td>6.666,68</td> </tr> <tr> <td><b>2025</b></td> <td>33.057,85</td> <td>6.942,15</td> <td>40.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>2026</b></td> <td>33.057,85</td> <td>6.942,15</td> <td>40.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>2027</b></td> <td>33.057,85</td> <td>6.942,15</td> <td>40.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>2028 (x 10m)</b></td> <td>27.548,21</td> <td>5.785,12</td> <td>33.333,33</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td>132.231,41</td> <td>27.768,60</td> <td>160.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	AÑO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL	<b>2024 (x 2m)</b>	5.509,65	1.157,03	6.666,68	<b>2025</b>	33.057,85	6.942,15	40.000,00	<b>2026</b>	33.057,85	6.942,15	40.000,00	<b>2027</b>	33.057,85	6.942,15	40.000,00	<b>2028 (x 10m)</b>	27.548,21	5.785,12	33.333,33	<b>TOTAL</b>	132.231,41	27.768,60	160.000,00
AÑO	PRINCIPAL	IVA	TOTAL																										
<b>2024 (x 2m)</b>	5.509,65	1.157,03	6.666,68																										
<b>2025</b>	33.057,85	6.942,15	40.000,00																										
<b>2026</b>	33.057,85	6.942,15	40.000,00																										
<b>2027</b>	33.057,85	6.942,15	40.000,00																										
<b>2028 (x 10m)</b>	27.548,21	5.785,12	33.333,33																										
<b>TOTAL</b>	132.231,41	27.768,60	160.000,00																										
<b>B.5. Financiación por otras entidades (incluidos fondos comunitarios)</b>  <i>(cláusula 4.b)</i>	ENTIDAD / FONDO COFINANCIADOR:  FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NextGenerationEU – Mecanismo de Recuperación y Resiliencia <input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> ✓ Componente: ✓ Inversión/reforma: ✓ Enlace para consultar el plan antifraude del órgano de contratación: <input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b>																												
<b>B.6. Forma de pago</b>  <i>(cláusula 48.a)</i>	El abono de los trabajos realizados se realizará según lo previsto en el PPTP. La remisión de las facturas electrónicas se realizará a través de la plataforma Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <a href="https://face.gob.es/es/">https://face.gob.es/es/</a> .  Datos de Facturación: - Órgano de contratación: Alcaldía-Presidencia - Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención Municipal - Destinatario: Ayuntamiento de Camas (Sevilla) - Código DIR3: L01410212 - Oficina contable: AYUNTAMIENTO DE CAMAS - Órgano gestor: AYUNTAMIENTO DE CAMAS - Unidad tramitadora: AYUNTAMIENTO DE CAMAS																												

**PODER ADJUDICADOR**

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



<p><b>C.1. Órgano de contratación y ubicación de su registro electrónico o físico</b></p> <p><i>(cláusula 6.a) (a los efectos de la cláusula 15.b.1)</i></p>	<p><b>Alcaldía Presidencia</b> – (Competencia delegada en la Junta de Gobierno Local según Resolución 2022/2207, de 26 de julio).</p> <p><b>DIRECCIÓN:</b> Excmo. Ayuntamiento de Camas Pza. de Ntra. Señora de los Dolores s/n 41900 Camas, Sevilla</p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> <a href="mailto:vicesecretaria@ayto-camas.org">vicesecretaria@ayto-camas.org</a></p> <p><b>DIRECCIÓN DEL PERFIL:</b> <a href="https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma">https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma</a></p>
<p><b>C.2. Órgano gestor del contrato</b></p> <p><i>(cláusula 6.b)</i></p>	<p>ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y GESTIÓN TRIBUTARIA</p>
<p><b>C.3. Examen del expediente</b></p> <p><i>(cláusula 7)</i></p>	<p>Lugar web: <a href="https://camas.sedelectronica.es/info.1">https://camas.sedelectronica.es/info.1</a> Lugar físico: Servicio de Contratación Ayuntamiento de Camas Pza. de Ntra. Señora de los Dolores s/n 41900 Camas, Sevilla Teléfono: E-mail: <a href="mailto:vicesecretaria@ayto-camas.org">vicesecretaria@ayto-camas.org</a></p>
<p><b>C.4. (En su caso) empresas que han participado o asesorado de alguna manera en la fase de preparación del contrato (incluías consultas preliminares al mercado)</b></p> <p><i>(cláusula 9.d)</i></p>	

## ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO

<p><b>D.1. Procedimiento de contratación</b></p> <p><i>(cláusula 10. Anexo vi a este CPP)</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Abierto  <input type="checkbox"/> Simplificado  <input type="checkbox"/> Simplificado abreviado o sumario  <input type="checkbox"/> Restringido  <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad  <input type="checkbox"/> Negociado con Publicidad</p> <p><input type="checkbox"/> Sujeto a regulación armonizada  <input checked="" type="checkbox"/> Sujeto a recurso especial de contratación</p>
<p><b>D. 2. Tramitación</b></p> <p><i>(cláusula 11)</i></p>	<p>Tramitación del Procedimiento  <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria  <input type="checkbox"/> Urgente</p> <p>Tramitación del gasto:  <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria  <input type="checkbox"/> Anticipada</p> <p>Adjudicación sometida a condición suspensiva:</p>

### Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> Tramitación anticipada para contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente. <input type="checkbox"/> Tramitación anticipada para contratos que han de cursarse antes de la aprobación del presupuesto anual que haya de financiar el gasto previsto <input type="checkbox"/> Contrato cuya financiación depende de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada.
<b>D.3.a. Plazo para presentar la solicitud de participación</b>  (en el procedimiento restringido y negociado con publicidad)  (cláusula 14)	
<b>D.3.b plazo para presentar las ofertas</b>  (cláusula 14)	<input type="checkbox"/> El último día del plazo de 35 días naturales contados a partir desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (art. 156.2 LCSP), salvo que el anuncio de licitación determine uno superior.  <input checked="" type="checkbox"/> El último día del plazo de presentación de proposiciones será el último día del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Perfil de contratante (art. 156.6 y DA 12ª de la LCSP).  Si el último día del plazo finaliza en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.
<b>D.4. Forma y lugar de presentación de las ofertas</b>  (cláusula 15)	<b>Forma de presentación de las proposiciones:</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Electrónica</b> <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Manual y Electrónica  <b>Archivos electrónicos (o sobres) de presentación de documentación y ofertas (cláusula 15 C):</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li>- SOBRE A denominado "<u>Documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista</u>".</li> <li>- SOBRE B denominado "<u>Oferta técnica no valorable matemáticamente</u>".</li> <li>- SOBRE C denominado: "<u>Oferta económica y técnica valorable matemáticamente</u>".</li> </ul>
<b>E.1 plazo de ejecución</b>  (cláusulas 5 y 28)	El plazo de ejecución del contrato será de 4 años.
<b>E.2. Lugar de entrega o</b>	

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



realización de los trabajos

(cláusula 29)

## REQUISITOS PREVIOS DE PARTICIPACIÓN

**F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA**

(cláusula 9.A)

No se exige habilitación alguna.

**G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA**

(cláusula 9.A.5)

No se exige clasificación alguna.

**H.1. Solvencia del contratista**

(cláusula 9.a.5)

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP).**

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios a elección del contratista:

- 1. Declaración sobre el volumen anual de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos**

Descripción: Cifra anual de negocios según cláusula 9 B1 a) del PCAP general por importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del total contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes (132.231,40 €).

- 2. Seguro de Responsabilidad Civil:**

Descripción: seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales según cláusula 9 B1 b) del PCAP general con una cobertura igual o superior a una vez y media el importe igual o superior al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del total contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes (198.347,10 €)

**SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Podrá acreditarse por cualquiera de los siguientes medios a elección del contratista:

- 1. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato:**

Descripción: indicación de los profesionales asignados a este contrato que no podrán ser más de 5.

El profesional, o los profesionales asignados deberán acreditar una mínima experiencia en los últimos 5 años en los siguientes tipos de procedimientos, terminados y resueltos (experiencia en defensa de una Administración

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Pública o en general servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato):

- 10 procedimientos en la jurisdicción contencioso-administrativa que incluyan al menos las siguientes materias: urbanismo, contratación pública, responsabilidad patrimonial y tributos locales.
- 10 procedimientos en la jurisdicción social.

En cualquier caso, a la vista de la especialización propia de los profesionales del sector al que se dirige este contrato, en caso de adscribirse varios letrados, se aceptará la posibilidad de “suma de experiencias”.

La documentación que se aporte como solvencia no podrá ser la misma que se aporte para la justificación de ningún criterio de adjudicación (TARC 246/2021 de 12 de marzo de 2021 entre otros).

- Acreditación: deberán presentarse los siguientes documentos:
  - *Certificación del colegio profesional correspondiente con una antigüedad mínima de 5 años.* Excepcionalmente los licitadores que acrediten la imposibilidad de disposición de este tipo de certificados (véase a este respecto la Resolución del TACRC 333/2016 de 29 de abril de 2016) podrán presentar la correspondiente declaración acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
  - Relación de los tipos de procedimientos exigidos, indicando importes, fechas de ejecución y destinatarios.
  - Resoluciones judiciales que acrediten la participación de los profesionales en los procedimientos señalados. Se admitirá la aportación de otro tipo de certificaciones o elementos probatorios que acrediten la participación de los profesionales en los procedimientos en cuestión.

## 2. Relación de contratos de características similares

Véase la cláusula 9 b2 del PCAP Tipo. Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos.

Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote/lotes o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas prestaciones sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote/lotes o contrato al que se concurre y su importe alcance también ese porcentaje, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del





contrato que se licita.	
<p><b>H.2. Trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguno de los miembros de la UTE</b></p> <p>(cláusula 9.c)</p>	<p>Esta obligación se extenderá sobre la totalidad de los trabajos que comprenden este contrato.</p>
<p><b>I. Medios que se exige adscribir a la ejecución del contrato</b></p> <p>(cláusula 9.c.)</p>	<p><input type="checkbox"/> NO</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>Sí.</b> Deberá aportarse antes de la adjudicación del contrato la documentación que acredite la adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales o materiales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos.</p> <p>Medios que se adscriben:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Personales: habrá de adscribirse al contrato el letrado o letrados en cuestión con sujeción a lo previsto en el PPT (apartado 2.1a)</p> <p><input type="checkbox"/> Materiales: -</p> <p>Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de este servicio. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración.</p> <p>Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato en los términos señalados en la cláusula 9.C del PCAP Tipo (Cláusula 23.A.8 del PCAP Tipo).</p> <p>Su incumplimiento podrá ser causa de:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Resolución del contrato</p> <p><input type="checkbox"/> Imposición de penalidades</p>

### CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

<p><b>J.1. Criterios de selección previa de contratistas en el procedimiento</b></p> <p>(elegir solo el que proceda)</p> <p>Restringido / licitación con negociación</p> <p>(Anexo VI.b-c-f de este CCP)</p>	
--	--

### Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



**J.2.** Número máximo de empresarios con los que continua el proceso de adjudicación

(Anexo vi. D-e de este CCP)

**K. GARANTÍAS Y SEGUROS**

(cláusulas 13, 24 y 33)

**GARANTÍA EXIGIBLE:**

- Complementaria
- Provisional
- Definitiva**
- 5% del presupuesto base de licitación, en caso de adjudicación por precios unitarios, IVA excluido (107.3 LCSP).
- 5% del importe de adjudicación IVA excluido
- Eximida por: (...)

**A. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

- **Características:** La Empresa adjudicataria dispondrá de un seguro de responsabilidad civil durante el tiempo de duración del contrato que cubra los posibles daños o perjuicios a terceros, derivados de la ejecución de los trabajos previstos, por un importe mínimo de 300.000 euros.
- **Cobertura:** Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, y por daños producidos a la Administración o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato. La póliza debe cubrir expresamente a los profesionales firmantes de los trabajos objeto del contrato. No se admitirán pólizas de seguro con franquicia superior a 1.000,00 €

**Momento de entrega de las pólizas:** Previa a la FORMALIZACIÓN del contrato.

**B. SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.**

Véase cláusula 33 b.

**C. SEGUROS DE VEHÍCULOS**

Véase cláusula 33 c.

**L.1. Aspectos sobre los que se realizará la negociación En el procedimiento negociado o de Asociación para la innovación (elegir solo el que proceda)**

(anexo vi.c o f de este ccp)

**L.2. Criterios matemáticos de valoración de las ofertas**

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (40%)		PUNTOS
A)	Mejor precio	20

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



	B)	Número de visitas	10
	C)	Sesiones formativas	5
	D)	Reducción del plazo de emisión de informes	5
	<b>DETALLE DE LOS CRITERIOS MATEMÁTICOS:</b>		
<i>(cláusula 17.a.1)</i>	<b>A) Mejor Precio (Hasta 20 Puntos).</b>		
	Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que ofrezca el mejor precio y 0 a la que no mejore el presupuesto base de licitación previsto, conforme a la siguiente fórmula:		
	$POi = \text{Max P} \times [(PO - Oi) / (PO - MO)]$		
	Siendo,		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• POi: puntos de la oferta i.</li> <li>• Max P: máxima puntuación que puede otorgar el criterio que se valora.</li> <li>• PO: Peor oferta.</li> <li>• Oi: Oferta que se valora.</li> <li>• MO: Mejor oferta.</li> </ul>		
	<b>B) Número de visitas (Hasta 10 puntos)</b> a que se refiere la cláusula 2.1c) del PPT:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 veces al mes (5 puntos).</li> <li>• 3 veces al mes (10 puntos).</li> </ul>		
	<b>C) Sesiones formativas (Hasta 5 puntos)</b> se valorará en este criterio la formación anual que el licitador ofrezca al Ayuntamiento sin coste, sobre novedades normativas o jurisprudencia que resultan de interés, a realizar en dependencias municipales o en la modalidad on line:		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 horas anuales (2,5 puntos).</li> <li>• 30 horas anuales (5 puntos).</li> </ul>		
	<b>D) Reducción plazo de emisión de informes (Hasta 5 puntos)</b> ordinarios a que se refiere la cláusula 2.1g) del PPT:		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción en 2 días (2,5 puntos).</li> <li>• Reducción en 5 días (5 puntos).</li> </ul>			
<b>L.3. Criterios no matemáticos de valoración de las ofertas</b>	<b>CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (60%)</b>		<b>PUNTOS</b>
<i>(cláusula 17.a.2)</i>	A)	Equipo profesional	25
	a.1	Presentación general del equipo adscrito al contrato	10
	a.2	Presentación de un caso	15
	B)	Sistema de coordinación con el Ayuntamiento y forma de	5





C)	organización del servicio.	
	Descripción de las medidas tendentes a la reducción de la litigiosidad	30

**DETALLE DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:**

**A) Equipo profesional que concretamente se adscribe al contrato (25 puntos).**

**a.1. Presentación general del equipo adscrito al contrato (10 puntos).**

Se incluirán aquí *Curriculum Vitae* de los letrados adscritos al contrato junto con las siguientes referencias que incluirá (*junto con su correspondiente justificación*):

- Trabajos como profesor universitario en el ámbito del Derecho civil, Derecho administrativo, Derecho laboral, Derecho penal y Derecho procesal.
- Másteres y cursos de especialización impartidos en los últimos 6 años relacionados con el Derecho civil, Derecho laboral, Derecho administrativo, Derecho penal, y Derecho procesal.
- Másteres y cursos de especialización recibidos en los últimos 6 años relacionados con el Derecho civil, Derecho administrativo, Derecho laboral, Derecho penal, y Derecho procesal.
- Libros o publicaciones en revistas científicas, de índole jurídica, durante los últimos 6 años.

La documentación aportada deberá razonar en qué medida redunda en la mejor calidad del servicio objeto de la contratación.

**a.2. Presentación de un caso (15 puntos)**

Con objeto de valorar la experiencia del letrado o letrados adscritos, se presentará un caso relativo a la jurisdicción social o contencioso-administrativa sobre el que haya recaído la correspondiente sentencia. El caso presentado incorporará un análisis crítico que ponga de relieve las fortalezas y debilidades del razonamiento seguido por el Tribunal, indicando, por ejemplo, la adecuación del régimen jurídico aplicado, los criterios interpretativos seguidos, los principios aplicados, la correlación entre hechos y solución, la congruencia de la solución y lo que pedían las partes, las consecuencias del fallo, la posibilidad de que se hubiera llegado a otra solución en atención a otros factores, etc.

En todo caso será imprescindible que pueda acreditarse la participación de manera principal de alguno de los letrados adscritos al contrato. Si no se acredita este extremo con claridad, se valorará este apartado con 0 puntos.

La valoración de este subcriterio se realizará en atención a los siguientes aspectos:

- Contextualización, trascendencia y complejidad (2,5



	<p>puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis del fondo del asunto (2,5 puntos)</li> <li>• Valoración de la experiencia adquirida y aplicación al ámbito administrativo y municipal (10 puntos)</li> </ul> <p><b>B) Sistema de coordinación con el Ayuntamiento y forma de organización del servicio (Hasta 5 puntos).</b></p> <p><b>C) Descripción de las medidas tendentes a la reducción de la litigiosidad (Hasta 30 puntos).</b></p> <p>La memoria que formule cada licitador incluirá el diseño de una serie de medidas para reducir, minimizar o mejorar los datos de litigiosidad actual, estableciendo un sistema o método que permita, en la fase ejecución del contrato, verificar que en efecto ha conseguido reducir la litigiosidad en el Ayuntamiento conforme a su propuesta. El enfoque presentado, eminentemente práctico, teniendo en cuenta la duración del contrato, tendrá que matizar en qué momento tendrá lugar la visualización de los resultados.</p>
<p><b>L.4. Umbral mínimo de puntuación a alcanzar en la valoración de la oferta técnica</b></p> <p><i>(cláusula 17.c)</i></p>	
<p><b>L.5. Ofertas desproporcionadas. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada</b></p> <p><i>(cláusula 20.2)</i></p>	<p>Será de aplicación el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se considerarán desproporcionadas las ofertas en conjunto, cuando obtengan una puntuación total igual o superior al 95% de la puntuación máxima prevista en el contrato para todos los criterios.</li> </ul>

<p><b>LI.1. Mejoras sin coste admisibles</b></p> <p><i>(cláusula 17.a.1.b)</i></p>	
<p><b>LI.2. Variantes admisibles</b></p> <p><i>(cláusula 18)</i></p>	

**MESA DE CONTRATACIÓN / COMITÉ DE EXPERTOS**

<p><b>X - M.1. Composición de la</b></p>	<p><b>1. Presidenta:</b></p>
--	------------------------------

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



<p><b>mesa de contratación</b> <i>(cláusula 21.a)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular: D<sup>a</sup>. Begoña Fernández - Argüelles Carmona García, Tesorera.</li> <li>- Suplente: D<sup>a</sup>. Guadalupe Prieto Blanco, Arquitecta.</li> </ul> <p><b>2. Vocal Servicios Jurídicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular: D. Ricardo Bernal Ortega, Vicesecretario.</li> <li>- Suplente: D. José Luis Conejero Domínguez, Sr. Inspector de Tributos.</li> </ul> <p><b>3. Vocal Interventor:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular: D<sup>a</sup>. Eva María Delis Ruiz, Interventora.</li> <li>- Suplente: D. Alfonso Ayala Espinar, Administrativo de Intervención</li> </ul> <p><b>4. Vocal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular: D<sup>a</sup>. María Jesús Pérez Berrocal, Funcionaria Adscrita al Registro.</li> <li>- Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Isabel Díez Martín, Arquitecta.</li> </ul> <p><b>5. Vocal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular: D<sup>a</sup>. María de los Ángeles Ramos Mateos, Administrativa del Servicio de Tesorería – Ingresos.</li> <li>- Suplente: D. Francisco Liñán Ríos, Jefe del servicio de licencias y autorizaciones.</li> </ul> <p><b>6. Secretario/a de la Mesa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Titular: D<sup>a</sup>. Encarnación María Torres Batista, Administrativa de Secretaría General.</li> <li>- Suplente: D<sup>a</sup>. Francisca Marín Pérez, Administrativa de Secretaría General.</li> </ul>
<p><b>M.2. Lugar de apertura de las proposiciones</b> <i>(cláusula 21.b)</i></p>	<p>Sede del Excmo. Ayuntamiento de Camas.</p>
<p><b>M.3. (en su caso) composición del comité de expertos u organismo especializado de valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor</b> <i>(cláusula 21.c)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- D<sup>a</sup>. Encarnación Coveñas Peña, Secretaria General.</li> <li>- D. Luis Fernández Martínez, Jefe de Asesoría Jurídica.</li> <li>- D<sup>a</sup>. Gema Ramayo Gamero, Administrativo de Contratación.</li> </ul>

## ASPECTOS RELATIVOS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

<p><b>N.1. Condiciones especiales de ejecución de carácter social</b> <i>(cláusula 42.a)</i></p>	<p><b>MÍNIMAS OBLIGATORIAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantizar, entre los trabajadores que ejecuten el contrato, la paridad salarial entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.</li> </ul>
<p><b>N.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter</b></p>	<p><b>MÍNIMAS OBLIGATORIAS</b></p>

### Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



<b>medioambiental</b> <i>(cláusula 42.b)</i>	<p>Todo el papel que se emplea para documentar trabajos relacionados con el servicio, deberá tener sello FSC (Forest Stewardship Council) o certificación equivalente.</p>
<b>N.3. Otras condiciones especiales de ejecución</b> <i>(cláusula 42.c y 45.a.4)</i>	<p>OBTENCIÓN DE UN CERTIFICADO DE CALIDAD ESPECÍFICO PARA EL SERVICIO. TIPO Y PLAZO (en su caso)</p> <p>Otras (en su caso)</p>
<b>N.4. Subrogación de personal</b> <i>(cláusula 30.b)</i>	<p><input type="checkbox"/> <b>SÍ</b> (Se detalla como anexo a este cuadro los datos del personal a subrogar)</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b></p>
<b>N.5 Medidas de integridad</b>	<p>Medidas Preventivas:</p> <p>Medidas de Contingencia:</p>
<b>Ñ.1. Responsable del contrato</b> <i>(cláusula 34.a)</i>	<p><b>Jefatura de los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Camas.</b></p>
<b>Ñ.2. Unidad encargada del seguimiento de la ejecución</b> <i>(cláusula 34.b)</i>	<p><b>Servicio de Contratación.</b></p>
<b>O. Partidas sobre las que no se permite la subcontratación</b> <i>(cláusula 39)</i>	<p>Las indicadas en el apartado H.2, trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguno de los miembros de la UTE.</p> <p>OTRAS</p>
<b>P. Modificaciones previstas</b> <i>(cláusula 36)</i>	<p><input type="checkbox"/> <b>SÍ</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Circunstancias y condiciones que han de concurrir para que se puedan introducir modificaciones en el contrato: (...)</li> <li>- Elementos del contrato que pueden ser objeto de modificación y alcance y límite de las modificaciones posibles: (...)</li> <li>- Porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones: (...)</li> <li>- Sistema para determinar el precio exacto de las modificaciones previstas: (...)</li> </ul> <p><input checked="" type="checkbox"/> <b>NO</b></p>

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



**Q. Revisión de precios**

(cláusula 40)

SÍ

NO

**R. Certificaciones por actuaciones preparatorias**

(cláusula 48.b)

SÍ

NO

**S. Recepción de los trabajos**

(cláusula 54.a)

ÚNICA  
Forma y plazo (...)

NO  
Parciales

**T. Condiciones concretas sobre derechos de propiedad intelectual y/o industrial**

(cláusula 55)

SÍ (Especificar de manera escueta y remitir a la cláusula correspondiente del PPT)

NO

**U. Plazo de garantía mínimo**

(cláusula 57)

12 meses a partir de la finalización de la vigencia del contrato.

**V. Medida de la satisfacción de los intereses públicos**

(cláusula 61)

Cualquier conflicto existente entre el CCP de este contrato y el resto de la documentación de la licitación prevalecerá lo establecido en este CCP.





## Contenido

### CARACTERIZACIÓN GENERAL<sup>1</sup>

- A. 1. Objeto del contrato<sup>1</sup>
- A.2. Contrato reservado<sup>1</sup>
- A.3 Detalle de las prestaciones<sup>1</sup>  
(cláusula 1.A)<sup>1</sup>
- A.4. Necesidades a satisfacer con este contrato<sup>1</sup>
- A.5. Códigos CPV de clasificación y código de clasificación nacional de actividades económicas (cnae-2009)<sup>1</sup>
- A.6. Lotes<sup>1</sup>
- A.7. Manejo de datos de carácter personal<sup>2</sup>

### ASPECTOS ECONÓMICOS<sup>2</sup>

- B.1. Presupuesto base de licitación<sup>2</sup>
- B.2. Tipo de licitación. Valor sobre sobre el que se ha de realizar la baja en la oferta<sup>3</sup>
- B.3. Valor estimado del contrato<sup>3</sup>
- B.4. Financiación por la entidad contratante<sup>4</sup>
- B.5. Financiación por otras entidades (incluidos fondos comunitarios)<sup>4</sup>
- B.6. Forma de pago<sup>4</sup>

### PODER ADJUDICADOR<sup>5</sup>

- C.1. Órgano de contratación y ubicación de su registro electrónico o físico<sup>5</sup>
- C.2. Órgano gestor del contrato<sup>5</sup>
- C.3. Examen del expediente<sup>5</sup>
- C.4. (En su caso) empresas que han participado o asesorado de alguna manera en la fase de preparación del contrato (incluías consultas preliminares al mercado)<sup>5</sup>

### ASPECTOS DEL PROCEDIMIENTO<sup>5</sup>

- D.1. Procedimiento de contratación<sup>5</sup>
- D. 2. Tramitación<sup>5</sup>
- D.3.a. Plazo para presentar la solicitud de participación<sup>6</sup>
- D.3.b plazo para presentar las ofertas<sup>6</sup>
- D.4. Forma y lugar de presentación de las ofertas<sup>6</sup>
- E.1 plazo de ejecución<sup>6</sup>
- E.2. Lugar de entrega o realización de los trabajos<sup>7</sup>



## REQUISITOS PREVIOS DE PARTICIPACIÓN<sup>7</sup>

F. HABILITACIÓN PROFESIONAL NECESARIA<sup>7</sup>

G. CLASIFICACION DEL CONTRATISTA<sup>7</sup>

H.1. Solvencia del contratista<sup>7</sup>

H.2. Trabajos que se exige sean ejecutados directamente por el licitador o alguno de los miembros de la UTE<sup>9</sup>

I. Medios que se exige adscribir a la ejecución del contrato<sup>9</sup>

## CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN<sup>10</sup>

J.1. Criterios de selección previa de contratistas en el procedimiento<sup>10</sup>

K. GARANTÍAS Y SEGUROS<sup>10</sup>

L.1. Aspectos sobre los que se realizará la negociación<sup>11</sup>

L.2. Criterios matemáticos de valoración de las ofertas<sup>11</sup>

L.3. Criterios no matemáticos de valoración de las ofertas<sup>12</sup>

L.4. Umbral mínimo de puntuación a alcanzar en la valoración de la oferta técnica<sup>13</sup>

L.5. Ofertas desproporcionadas. Criterios de valoración que, además del precio, se tendrán en cuenta para determinar si una oferta se considera inicialmente desproporcionada<sup>13</sup>

Ll.1. Mejoras sin coste admisibles<sup>14</sup>

Ll.2. Variantes admisibles<sup>14</sup>

## MESA DE CONTRATACIÓN / COMITÉ DE EXPERTOS<sup>14</sup>

M.1. Composición de la mesa de contratación<sup>14</sup>

M.2. Lugar de apertura de las proposiciones<sup>14</sup>

M.3. (en su caso) composición del comité de expertos u organismo especializado de valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor<sup>14</sup>

## ASPECTOS RELATIVOS AL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO<sup>15</sup>

N.1. Condiciones especiales de ejecución de carácter social<sup>15</sup>

N.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental<sup>15</sup>

N.3. Otras condiciones especiales de ejecución<sup>15</sup>

N.4. Subrogación de personal<sup>15</sup>

N.5 Medidas de integridad<sup>15</sup>

Ñ.1. Responsable e del contrato<sup>15</sup>

Ñ.2. Unidad encargada del seguimiento de la ejecución<sup>15</sup>

O. Partidas sobre las que no se permite la subcontratación<sup>15</sup>



- P. Modificaciones previstas16
- Q. Revisión de precios16
- R. Certificaciones por actuaciones preparatorias16
- S. Recepción de los trabajos16
- T. Condiciones concretas sobre derechos de propiedad intelectual y/o industrial16
- U. Plazo de garantía mínimo16
- V. Medida de la satisfacción de los intereses públicos16
- ANEXO I Declaración responsable21
- ANEXO II.A Declaración responsable complementaria para personas jurídicas23
- ANEXO II.B Declaración responsable complementaria para personas físicas26
- ANEXO III.A Modelo de solicitud de participación en un procedimiento restringido, negociado con publicidad28
- ANEXO III.B Modelo de oferta económica y técnica valorable matemáticamente29
- ANEXO IV Modelo de aval31
- ANEXO V Modelo de seguro de caución33
- ANEXO VI Procedimientos de adjudicación35
  - ANEXO VI.A Procedimiento abierto ordinario, simplificado y simplificado abreviado35
  - ANEXO VI.B Procedimiento restringido38
  - ANEXO VI.C Procedimientos con negociación40
- ANEXO VII Criterios alternativos o adicionales de valoración de ofertas a los previstos en el PCAP43
- ANEXO VIII Condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental que se pueden incluir en los contratos adicionales a las mínimas obligatorias recogidas en la cláusula 42 de este pliego52
- ANEXO IX Tratamiento de datos personales54
- ANEXO X Modelos de declaraciones complementarias62
- ANEXO XI Datos para la facturación66
- ANEXO XII Ficha de terceros.68



## MODELO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC).

Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero

[ACCESO A LA PÁGINA PARA GENERAR EL DEUC](#)

### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

- Los pasos a realizar para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación son los siguientes:
  1. Descargar el documento que está en perfil de contratante entidad contratante, en formato XML en cada expediente, identificado como "DEUC-nº expediente-xml"
  2. Ir al siguiente link: <https://espd.eop.bg/espd-web/filter?lang=es>
  3. Elegir la casilla: "Soy un operador económico".
  4. Elegir la casilla: "Importar DEUC".
  5. En "examinar" elegir el documento que descargado en el paso 1 en formato XML.
  6. Aparecerá el DEUC correspondiente al expediente. Cumplimentar, imprimir y firmar.
- Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.
- Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varían de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.
- Además del formulario o formularios normalizados del DEUC en el sobre "A" deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo III.
- Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC se pueden consultar los siguientes documentos:



- [REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) 2016/7 DE LA COMISIÓN de 5 de enero de 2016 por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.](#)
- Para cumplimentar ese documento pueden seguirse las instrucciones de la [Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública](#) (BOE de 8 de abril del 2016).
- Para ver el [formulario normalizado de DEUC de la Plataforma de Contratos del Sector Público \(contrataciondelestado.es\)](#)



## ANEXO II.A Declaración responsable complementaria para personas jurídicas

A efectos del contrato de ..... (*indicar denominación del contrato*)

D<sup>a</sup>/D. ...., con DNI nº....., en nombre de la sociedad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder .....(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con..... (*especificar entidad contratante*),

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- (*en su caso*) Que la empresa a la que represento complementa su solvencia acreditada en su DEUC por los medios siguientes (*marcar el que proceda*):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....  
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por ..... A tal efecto se ha suscrito su titular .....

2º.- (*Alternativamente*)

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento. /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento: .....  
(*Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio*).

3º.- Que la empresa a la que represento tiene ..... trabajadores, siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa ....., lo que supone un ..... % trabajadores pertenecientes a este colectivo,  
(*en su caso, para las empresas de más de 50 trabajadores*), Se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes: .....

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea, en concreto los relacionados en el anexo V de la LCSP.

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



5º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

6º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que ninguno de los trabajadores o personal voluntario que pueda estar relacionado con la ejecución de este contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

7º.- *(en su caso)* Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa “confidencial”: .....

8º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo incumplimos la legislación tributaria española ni realizamos operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

9º.- Que la entidad a la que represento tiene aprobado un código ético y que sus compromisos han sido estrictamente respetados para concurrir a esta contratación, al realizar la presente oferta y, en caso de resultar adjudicatario, en la ejecución del contrato. Dicho código ético es accesible en la siguiente dirección web: .....

10º.- Que ni la empresa a la que represento ni yo mismo, nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que realizo esta declaración responsable y que informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

11º.- Que, asimismo, se compromete a:

- a) Que su participación en el proceso de licitación del contrato indicado será competitiva y se abstendrá de cualquier práctica que pudiera resultar, directa o indirectamente, contraria a ésta.
- b) Actuar en todo momento conforme al código deontológico de su profesión o actividad.
- c) No alcanzar acuerdos con otras empresas u operadores económicos de cara a falsear o manipular el resultado de una licitación. Ello incluye, sin carácter exhaustivo, cualquier acuerdo tendente a la determinación previa del precio del futuro contrato o cualquier otra condición comercial o para repartirse el mercado, con el objetivo de obtener mayores beneficios del contrato.
- d) Evitar presentar ofertas voluntariamente erróneas o con diferencias significativas de precios o especificaciones al mercado que no respeten la legislación vigente en materia de contratación pública.
- e) Facilitar la realización por parte del Ayuntamiento de Camas de los controles documentales que se consideren necesarios en los casos de sospecha de que se hayan producido gastos comerciales no habituales u otro tipo de prácticas anticompetitivas o corruptas en los procesos licitatorios promovidos por el Ayuntamiento de Camas.



12º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

*Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y de la persona jurídica en cuyo nombre actúa*





## ANEXO II.B Declaración responsable complementaria para personas físicas

A efectos del contrato de ..... (*indicar denominación del contrato*)

D<sup>a</sup>/D. ...., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en ....., a efectos de contratar con el .....(*especificar entidad contratante*)

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

2º.- (*en su caso*) Que complemento la solvencia acreditada en el DEUC disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes.....

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato (*en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE*).
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las siguientes prestaciones..... Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por ..... A tal efecto se ha suscrito su titular.....

3º.- *SOLO de los contratos que impliquen contacto habitual con menores, o se ejecuten en espacios frecuentados habitualmente por menores*

Que NO he sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4º.- (*en su caso*) Que a efectos de lo previsto en la cláusula 2.D del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para este contrato, declaro DOCUMENTOS CONFIDENCIALES los siguientes, todos ellos identificados en los propios documentos con la referencia expresa "confidencial": .....

5º.- Que NO incumplo la legislación tributaria española ni realizo operaciones financieras contrarias a la normativa europea sobre control de capitales ni realizaremos operaciones con países o territorios que sean considerados paraísos fiscales por la Unión Europea.

6º.- Que no me encuentro en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato y que informaré sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido.

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



7º.- (Para extranjeros) Que a todos los efectos derivados de la ejecución este contrato me someto a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

8º.- Que, asimismo, se compromete a:

- a) Que su participación en el proceso de licitación del contrato indicado será competitiva y se abstendrá de cualquier práctica que pudiera resultar, directa o indirectamente, contraria a ésta.
- b) Actuar en todo momento conforme al código deontológico de su profesión o actividad.
- c) No alcanzar acuerdos con otras empresas u operadores económicos de cara a falsear o manipular el resultado de una licitación. Ello incluye, sin carácter exhaustivo, cualquier acuerdo tendente a la determinación previa del precio del futuro contrato o cualquier otra condición comercial o para repartirse el mercado, con el objetivo de obtener mayores beneficios del contrato.
- d) Evitar presentar ofertas voluntariamente erróneas o con diferencias significativas de precios o especificaciones al mercado que no respeten la legislación vigente en materia de contratación pública.
- e) Facilitar la realización por parte del Ayuntamiento de Camas de los controles documentales que se consideren necesarios en los casos de sospecha de que se hayan producido gastos comerciales no habituales u otro tipo de prácticas anticompetitivas o corruptas en los procesos licitatorios promovidos por el Ayuntamiento de Camas.

9º.- Que el correo electrónico «habilitado» para recibir posibles avisos relacionadas con este contrato es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el [artículo 140 de la LCSP](#), comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de resultar adjudicatario del contrato referenciado, manifestando que reúno todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y **autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación y aportación directa** a través de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas de obtención de los datos que ya obren en poder de cualquier Administración.

*Lugar, fecha y firma identificativa del firmante*



**ANEXO III.A Modelo de solicitud de participación en un procedimiento restringido, negociado con publicidad**

El abajo firmante, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F de la Empresa \_\_\_\_\_),

Teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por \_\_\_\_\_ (*identificar la entidad contratante*) el día \_\_\_\_\_, para la contratación de \_\_\_\_\_

Conociendo igualmente los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el contrato derivado del procedimiento de licitación, asume y acata su totalidad, sin salvedad alguna.

Estando interesado en participar en el dicho procedimiento de contratación y considerando reunir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para ello

**SOLICITA su participación formal en dicho procedimiento.**

Declaro expresamente toda la información reflejada en la presente solicitud, así como en los documentos que se aportan es veraz y exacta, autorizando expresamente al órgano de contratación a su verificación por cualquier medio admitido en derecho.

*Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa*

---

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



### ANEXO III.B Modelo de oferta económica y técnica valorable matemáticamente

El abajo firmante, \_\_\_\_\_, mayor de edad, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_, con C.I.F de la Empresa \_\_\_\_\_), teniendo conocimiento de la convocatoria de la anunciada por \_\_\_\_\_ (*especificar entidad contratante*), solicita tomar parte en la licitación para la ejecución de los servicios de “\_\_\_\_\_” (identificación del contrato de que se trate).

Y HACE CONSTAR:

- 1º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del pliego de cláusulas administrativas y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales, fiscales a y protección de datos personales.

Expresamente autorizo al personal del órgano de contratación a obtener directamente la información que sea necesaria para justificar y/o verificar la documentación acreditativa de los datos de personalidad, capacidad y solvencia necesarios para la suscripción del contrato, a través de los medios telemáticos en cada momento disponibles.

- 2º. Que se compromete a realizar los servicios objeto del contrato de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación para la misma, en las siguientes condiciones básicas:

CRITERIO 1. OFERTA ECONÓMICA:	
• Importe sin IVA:	
• Tipo de IVA:	
• IVA:	
• Importe Total:	

CRITERIO 2. NÚMERO DE VISITAS:	
• Número de visitas al mes	

CRITERIO 3. SESIONES FORMATIVAS:	
• Número de horas ofertadas para sesiones formativas.	

CRITERIO 4. REDUCCIÓN DEL PLAZO PARA LA EMISIÓN DE INFORMES:	
• Número de días en que se reducirá la emisión de informes	

- 3º.- Que igualmente se compromete a ejecutar el contrato en los plazos y demás condiciones recogidas en su oferta técnica que incluye un

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



*(Se relacionarán los documentos de la oferta técnica en función de los criterios valorables expresamente en el contrato para el que se licita de acuerdo con el apartado L del CCP del contrato para la que se oferte y para los que se realiza una oferta concreta de mejora con las condiciones mínimas del pliego que rige el contrato).*

1. ...., que consta de .....páginas.
2. ...., que consta de .....páginas.

.....

4º.- Que en la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

*Lugar, fecha y firma identificativa del firmante y, en su caso, empresa a la que representa*



## ANEXO IV Modelo de aval

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*) N.I.F, en virtud de lo dispuesto en: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) (1) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*) ante (*identificar a la entidad contratante*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería la entidad contratante, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que la entidad contratante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)  
(razón social de la entidad)  
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS, ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES

PROVINCIA	Fecha
Número o código	

Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero Contratación de la entidad contratante, (*especificar, en su caso, el nombre exacto del fichero correspondiente*), cuya finalidad es "homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información". Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es ....., (*indicar la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante*), ante el que el interesado podrá ejercer

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



*los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 2/2018.*

-----

(1) Artículo 106 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre para la GARANTÍA PROVISIONAL

Artículo 107.1 de la LCSP, para la GARANTÍA DEFINITIVA

Artículo 107.2 de la LCSP, para la GARANTÍA ESPECIAL COMPLEMENTARIA



## ANEXO V Modelo de seguro de caución

Certificado número ..... (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en....., calle.....nº.... , y N.I.F....., debidamente representado por D. ....(2), con poderes suficientes para obligarse en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A ..... (3), NIF....., en concepto de tomador del seguro, ante la entidad contratante, en adelante asegurado, hasta el importe de .....(4), en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato .....(5), en concepto de garantía ..... (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería u órgano correspondiente de la entidad pública contratante, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 y legislación complementaria.

Lugar, fecha y firma del Asegurador:

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. ABOGACÍA DEL ESTADO U ÓRGANOS EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES		
Provincia o código	Fecha	Número

*Los datos del importe de la garantía definitiva depositada por el contratista que resulte adjudicatario, serán incorporados y tratados en el fichero “Contratación de la entidad contratante” (especificar, en su caso), cuya finalidad es “homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales, unificando criterios de*

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





actuación y permitiendo compartir información”. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano responsable del fichero es ..... (indicar, en su caso, la dirección del órgano correspondiente de la entidad contratante), ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 11 de la referida Ley Orgánica 3/2018.

-----

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados
- (3) Nombre de la persona asegurada
- (4) Importe, en letra y en cifra, por el que se constituye el seguro
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud de cual se presta la caución.
- (6) Expresar la garantía de que se trata (PROVISIONAL, DEFINITIVA, COMPLEMENTARIA).



## ANEXO VI Procedimientos de adjudicación

*(Se incluirá en cada contrato solo la parte correspondiente al procedimiento de que se trate)*

### ANEXO VI.A Procedimiento abierto ordinario, simplificado y simplificado abreviado

#### 1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El **procedimiento abierto será la forma habitual de contratación** de servicios por parte de esta entidad, de manera que **todo empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia** exigidos en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) tipo y en los respectivos apartados del CCP de cada contrato, **podrá presentar su oferta**.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con el criterio o criterios objetivos que para valorar éstas se establezcan para cada lote en el apartado L del CCP de cada contrato, en relación con la cláusula 17 del PCAP. **En este procedimiento no se admitirá ninguna negociación de los términos del contrato con los licitadores.**

##### 1. A. ABIERTO SIMPLIFICADO

Se podrá utilizar el procedimiento abierto simplificado que regula el [artículo 159 de la LCSP](#) en los contratos de valor estimado igual o inferior a la cantidad que prevea dicho precepto legal en el momento de cada licitación. Para poder participar en este procedimiento es necesario que las empresas estén inscritas en el [Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público \(ROLECSP\)](#) o registro autonómico equivalente.

No obstante, será suficiente con haber solicitado tal inscripción, junto con la documentación preceptiva para ello, con anterioridad a la fecha final de presentación de las ofertas, lo que se acreditará mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y con una declaración responsable del licitador de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación ([artículo 159.4.a\) de la LCSP](#)). En este caso, la mesa de contratación requerirá al licitador para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar recogidos en el [artículo 159.4.f\) de la LCSP](#).

##### 1. B. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO O SUMARIO

Se utilizará este procedimiento en los contratos de valor estimado inferior a la cantidad que prevea en la LCSP en el momento de cada licitación. En este procedimiento los licitadores no precisan acreditar su solvencia, pero sí disponer de ella y tener capacidad de obrar y, en su caso, la habilitación profesional que se exija, así como estar inscritas en el ROLECSP o Registro autonómico equivalente, en los mismos términos indicados en el apartado anterior.



No se utilizará este procedimiento en los contratos de prestaciones de carácter intelectual, en general, los de consultoría, urbanismo, arquitectura e ingeniería.

## 2.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 2.A. PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO

El plazo general de presentación de las proposiciones para los contratos que regula el presente pliego será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector público (PCSP).

En los contratos sometidos a regulación armonizada el plazo será de **TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión del anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Esta fecha se hará constar en los demás anuncios. En estos procedimientos, la publicación de la licitación en el perfil de contratante debe hacerse, en todo caso, con una antelación mínima de VEINTISEIS DÍAS NATURALES, salvo en los casos en los que se hubiera enviado un anuncio de información previa al DOUE, en cuyo caso el plazo para presentar ofertas será de QUINCE DÍAS NATURALES, siempre que este anuncio se hubiera remitido con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días.

### 2.B. PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO y SIMPLIFICADO ABREVIADO

En caso de utilizar el procedimiento simplificado, el plazo para presentar ofertas será de **VEINTE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante, plazo que será de **DIEZ DÍAS HÁBILES** en el caso de que el procedimiento a utilizar sea el simplificado abreviado o sumario.

## 3.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

1. La valoración de las ofertas se realizará generalmente con criterios matemáticos, para agilizar y objetivar más la adjudicación. Con estos mismos objetivos, en el procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado sólo se utilizarán criterios de valoración matemática.
2. La utilización de criterios de valoración no matemática solo será admitida cuando se estime necesario completar con las ofertas de los licitadores las características y alcance de las prestaciones o los medios materiales y humanos necesarios para satisfacerlas, por tratarse de contratos que no se hayan tramitado anteriormente o entender que se han podido producir innovaciones tecnológicas, sociales o medioambientales que pueden ofertar los licitadores y mejorar con ello sensiblemente la calidad de las prestaciones objeto del contrato.



3. Cuando la selección de la oferta económicamente más ventajosa se realice mediante un único criterio, éste ha de ser necesariamente un criterio relacionado con los costes, bien sea el precio o la rentabilidad.

El precio sólo podrá ser el único criterio de adjudicación cuando, además de no tratarse de un contrato en los que la Ley exige la utilización de más de un criterio ([art. 145.3 de la LCSP](#)), se estime que no es necesario introducir variaciones en las características de los servicios objeto del contrato tal y como se define en la documentación técnica del mismo.

En todo caso, **el precio o la rentabilidad han de ser siempre un criterio de valoración en todos los contratos** ([art. 145.2 final LCSP](#)), atribuyendo siempre la máxima puntuación prevista para valorar este criterio a la oferta que proponga el precio más bajo.

4. Cuando se utilice más de un criterio, en el apartado L del CCP del contrato de que se trate se establecerán para cada lote los más adecuados a las características y circunstancias que concurran en la ejecución del contrato de que se trate. **Estos criterios serán seleccionados por la Unidad o Servicio que gestiona la contratación entre los que se recogen en la cláusula 17 del PCAP, con la puntuación y forma de valoración que se indican, atendidas las circunstancias de cada caso concreto.** En la memoria justificativa de cada contrato se motivará la vinculación de los criterios elegidos con el objeto del contrato y su virtualidad para seleccionar la mejor oferta en relación calidad precio.

En todo caso, la puntuación correspondiente a los criterios valorables matemáticamente ha de representar como regla general al menos el 60% de la puntuación total, para promover una mayor objetividad en la adjudicación.

**Cuando excepcionalmente, y con una motivación adecuada en la memoria justificativa del contrato, se estime necesario que el peso de los criterios de valoración técnica hayan de tener un peso igual o superior al 40% de la puntuación total, deberá realizarse la valoración de aquéllos, por un COMITÉ DE EXPERTOS con la composición y funcionamiento de este comité se regula en la cláusula 21 del PCAP tipo.**

5. Cuando uno de los criterios de valoración sea la propuesta de mejoras, se especificarán en el CCP (apartado LL.1) aquellas concretas que se van a admitir en el contrato de que se trate, con los requisitos, modalidades y características de las mismas, así como su necesaria vinculación con el objeto del contrato. Cuando para la valoración de las ofertas se utilicen solo criterios de valoración matemáticos, se podrán establecer límites concretos a las mejoras que se puedan ofertar; si se utilizan criterios matemáticos combinados con criterios de valoración técnica, el límite de las mejoras será el que se fije en el pliego para considerar una oferta desproporcionada en este criterio o en su conjunto.



## ANEXO VI.B Procedimiento restringido

### 1. CONFIGURACIÓN GENERAL

El órgano de contratación puede acordar la adjudicación del contrato por el procedimiento restringido regulado en los [artículos 160 a 165 de la LCSP](#), cuando la ejecución de las prestaciones objeto del contrato requiera especiales condiciones de solvencia, o bien cuando sea previsible la presentación de un número muy elevado de solicitudes de participación en el procedimiento, que pudiera dificultar o demorar extraordinariamente el examen de las ofertas y la adjudicación del contrato. No se abonarán primas o compensaciones por concurrir a este procedimiento.

**No se puede realizar ningún tipo de negociación con los candidatos**

### 2. SELECCIÓN DE LOS LICITADORES. SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

**Podrá presentar solicitud de participación cualquier empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el CCP del contrato.** A tal efecto deberán presentar una solicitud de participación, en el modelo que se establece como anexo III.A de este CCP, junto con los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad y solvencia, a través del Documento Europeo Único de Contratación y la declaración responsable complementaria que se recoge en los anexos I y II de este CCP.

El plazo para presentar las candidaturas o solicitudes de participación y los documentos de personalidad, capacidad y solvencia será el suficiente para la adecuada elaboración de las proposiciones en función del alcance y complejidad del contrato. Ese plazo será como mínimo de **QUINCE DÍAS NATURALES** desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante si se trata de un contrato no sometido a regulación armonizada, y de **TREINTA DÍAS NATURALES** desde la fecha de envío del anuncio al DOUE, de estar por su cuantía a regulación armonizada.

Los criterios objetivos de solvencia para realizar la selección de los candidatos que serán invitados presentar ofertas, serán los indicados en el CCP del contrato de que se trate (apartado J.1), eligiendo y ponderando los que se estimen más adecuados, preferentemente de entre los siguientes de los previstos en la cláusula 9.B.2 del PCAP tipo.

- Mayor número de contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios.**
- Mayores instalaciones técnicas y medios de estudio, materiales y humanos, para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y control de calidad** en el campo de trabajos objeto del contrato.
- Mayor cualificación y experiencia del personal fijo de la empresa en la realización de los trabajos objeto del contrato de que se trate.**

La selección de los candidatos a las que se invitará a presentar oferta, se realizará por la mesa contratación, por delegación del órgano de contratación que se entiende efectuada al aprobar el cuadro este pliego tipo. La Mesa, que comprobará la

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



personalidad y solvencia de los solicitantes y valorará los criterios de selección de las empresas a las que se invitará a presentar oferta. Serán seleccionados para presentar ofertas un número de empresarios que se especificará en el CCP (apartado J.2); como regla general, no serán menos de 5 ni más de a 10. El Presidente de la Mesa, de acuerdo con la clasificación realizada por la misma remitirá invitación por escrito a los candidatos seleccionados, que tendrán los requisitos que señala el [artículo 163 de la LCSP](#), salvo aquellos de los que ya dispusiera por recogerlos el CCP y no haberse modificado.

### 3. PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

**El plazo para presentar ofertas en el procedimiento restringido será el suficiente para la adecuada elaboración de las proposiciones, en función del alcance y complejidad del contrato.** Este plazo no será inferior a DIEZ DÍAS NATURALES contados desde la fecha del envío de la invitación a tal efecto a los contratistas que hayan sido seleccionados, si el contrato no está sometido a regulación armonizada y de VEINTICINCO DÍAS NATURALES si lo estuviera. Plazo que también será de DIEZ DÍAS NATURALES si el contrato hubiera sido objeto de anuncio de información previa con los requisitos que establece el [artículo 156.3.a\) de la LCSP](#). Todos estos plazos se incrementarán en cinco días si la presentación de ofertas no fuera por medios electrónicos.

### 4.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

La valoración de las ofertas presentadas por los licitadores previamente seleccionados, se realizará de acuerdo con los criterios que se establezcan en el CCP para el contrato o lote de que se trate, elegidos de entre los previstos en el CCP para el procedimiento abierto, por el procedimiento general regulado en el PCAP tipo.



## ANEXO VI.C Procedimientos con negociación

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

Sólo se utilizará el procedimiento negociado cuando se justifique en el expediente la concurrencia de alguna de las **circunstancias previstas en los artículos 167 y 168 de la LCSP**, interpretándose de manera estricta los supuestos señalados en el [artículo 168](#) para recurrir al procedimiento negociado sin publicidad.

Cuando el procedimiento negociado se justifique en **razones de exclusividad (artículo 168.a.2º de la LCSP)**, el órgano de contratación, insertará en su perfil de contratante un **anuncio previo a efecto de que cualquier interesado pueda cuestionar la razón de exclusividad alegada**, con una antelación mínima de 10 días a la fecha de solicitud de ofertas. **Se entenderá realizado este anuncio cuando se haya indicado la razón de la exclusividad en el plan anual de contratación y éste se haya publicado al menos con la antelación de 10 días aludida.**

La adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras negociar las condiciones del contrato con uno o varios candidatos. Se dejará constancia por escrito de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

### 2. SELECCIÓN DE EMPRESARIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN

Podrá presentar solicitud de participación cualquier empresario que reúna los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en el CCP del contrato. A tal efecto deberán presentar una solicitud de participación, en el modelo que se establece como anexo III.A de este CCP, junto con los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad y solvencia, a través del Documento Europeo Único de Contratación y la declaración responsable complementaria que se recoge en los anexos I y II de este CCP.

El plazo para presentar las candidaturas o solicitudes de participación y los documentos de personalidad, capacidad y solvencia será el suficiente para la adecuada elaboración de las proposiciones en función del alcance y complejidad del contrato. Ese plazo será como mínimo de **QUINCE DÍAS NATURALES** desde la publicación del anuncio en el perfil de contratante si se trata de un contrato no sometido a regulación armonizada, y de **TREINTA DÍAS NATURALES** desde la fecha de envío del anuncio al DOUE, de estar por su cuantía a regulación armonizada.

Los candidatos serán seleccionados de acuerdo con los criterios de solvencia que en cada caso se señalen en el CCP (apartado J.1), eligiendo y ponderando los que se estimen más adecuados, de entre los previstos para acreditar la solvencia en la LCSP, eligiendo y ponderando los que se estimen más adecuados,

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



preferentemente de entre los siguientes de los previstos en la cláusula 9.B.2 del PCAP tipo.

- a. **Mayor número de contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los TRES últimos ejercicios.**
- b. **Mayores instalaciones técnicas y medios de estudio, materiales y humanos, para desarrollar proyectos de investigación y desarrollo y control de calidad en el campo de trabajos objeto del contrato.**
- c. **Mayor cualificación y experiencia del personal fijo de la empresa en la realización de los trabajos objeto del contrato de que se trate.**

La selección de los candidatos a las que se invitará a presentar oferta se realizará por la mesa contratación, por delegación del órgano de contratación que se entiende efectuada al aprobar el cuadro este pliego tipo. La Mesa, que comprobará la personalidad y solvencia de los solicitantes y valorará los criterios de selección de las empresas a las que se invitará a presentar oferta. Serán seleccionados para presentar ofertas un número de empresarios que se especificará en el CCP (apartado J.2); como regla general, no serán menos de 3 ni más de a 10. El Presidente de la Mesa, de acuerdo con la clasificación realizada por la misma remitirá invitación por escrito a los candidatos seleccionados, que tendrán los requisitos que señala el [artículo 163 de la LCSP](#), salvo aquellos de los que ya dispusiera por recogerlos el CCP y no haberse modificado.

Posteriormente con los candidatos seleccionados se realizará la fase de negociación.

### **3. SELECCIÓN DE EMPRESARIOS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

Se cursarán invitaciones por medios electrónicos al menos a CINCO empresas que reúnan los requisitos de capacidad, solvencia y habilitación previstos en la [cláusula 9ª](#) del PCAP tipo del órgano de contratación, concretadas en el CCP (apartados F y H) del contrato de que se trate, para cada lote, salvo en los supuestos en los que no exista posibilidad de promover la concurrencia o no existan tantas empresas en el mercado. Serán preferentemente invitadas pequeñas y medianas empresas de todo tipo, en especial las del tercer sector social, micropymes, autónomos y cooperativas, y de entre ellas, aquellas que se pueda constatar que han ejecutado correctamente servicios similares. Se dejará constancia en el expediente de las invitaciones cursadas.

**Las empresas que sin haber sido invitadas tengan conocimiento de la apertura de un procedimiento de negociación sin publicidad, y consideren que reúnen las condiciones de capacidad y solvencia para poder ejecutar el contrato en cuestión, podrán presentar una solicitud en tal sentido o directamente su oferta ante el órgano de contratación, siempre que la formulen dentro del plazo abierto para los empresarios invitados.**

El plazo que tendrán los empresarios invitados para presentar ofertas será de **QUINCE DÍAS NATURALES** a contar desde el siguiente al de la fecha de salida de la invitación para presentar oferta.

### **4. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN**

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145





**La Mesa de contratación analizará la documentación administrativa de los empresarios que soliciten participar en el procedimiento.** Cuando excepcionalmente en el procedimiento negociado sin publicidad, no existiese Mesa de Contratación, estas actuaciones las realizarán directamente los funcionarios de la Unidad de tramitación, garantizando en todo caso los principios de objetividad, imparcialidad y transparencia por los que se rige la contratación pública. En el procedimiento de licitación con negociación, la verificación de la personalidad y solvencia se habrá realizado en la fase de selección previa.

Una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación administrativa, o transcurrido el plazo de tres días concedido para ello, la Mesa realizará la apertura de ofertas iniciales de los empresarios que continúen en el procedimiento y se realizará la negociación con estos.

## **5. DESARROLLO DE LA NEGOCIACIÓN**

La negociación de las ofertas iniciales será realizada por la Mesa de contratación, o por el personal de la Unidad de tramitación si no se constituyera Mesa en el procedimiento negociado sin publicidad. Con el objetivo de garantizar la igualdad de trato, dejando constancia de todo lo actuado en el expediente, la negociación se realizará de manera general mediante una **comunicación y respuesta electrónica**, en los términos indicados en la [cláusula 15.F](#), **solicitando la mejora de las ofertas iniciales**, indicando en la invitación los aspectos de las mismas susceptibles de ser mejorados. Los ofertantes, si lo estiman oportuno, remitirán, en un plazo máximo de **TRES DÍAS NATURALES** a contar desde la fecha de remisión de la invitación, las mejoras que proponen a su oferta inicial. Cuando la singularidad de las prestaciones objeto del contrato y/o de sus criterios de adjudicación lo requieran, la negociación podrá realizarse manera presencial, **debatido individualmente con cada candidato las condiciones** de su oferta que se hayan establecido como aspectos para evaluar las mismas.

La negociación se dará por cerrada generalmente con una sola ronda de negociación, pudiéndose realizar una segunda si a juicio de la Mesa, a la vista de los nuevos planteamientos de las empresas, se estima oportuno dar una nueva opción a los licitadores para reformular su oferta. Si fruto de las negociaciones se estima oportuno introducir algún cambio en las especificaciones técnicas u otra documentación susceptible de ser readaptada por no formar parte de los requisitos mínimos del contrato, se dará a todos los licitadores que continúen en el procedimiento un plazo suficiente, que no será inferior a cinco días hábiles, para que presenten una nueva oferta a la vista de las modificaciones introducidas, si lo estiman oportuno.

Concluida la negociación, se dará **un plazo a todos los licitadores de TRES DÍAS NATURALES para que formulen sus ofertas finales**. La mesa realizará la valoración de éstas de acuerdo con los criterios de adjudicación, que deberán ser solo alguno o algunos de los criterios matemáticos señalados para el procedimiento abierto.

**Durante todo el procedimiento se ha de garantizar que todos los licitadores reciban igualdad de trato; en particular no se facilitará información**

---

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



que pueda dar ventajas a alguno o alguno de los licitadores con respecto al resto y se garantizará la confidencialidad de las ofertas y de la negociación en los términos establecidos en esta Ley. En ningún caso se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni los criterios de adjudicación. ([art. 169.5 y 6 LCSP](#)).



## ANEXO VII Criterios alternativos o adicionales de valoración de ofertas a los previstos en el PCAP

### CRITERIOS DE VALORACIÓN MATEMÁTICA

#### **a. Mejoras materiales, medioambientales y tecnológicas, sin coste adicional**

Como mejoras objeto de valoración de las ofertas, se podrán utilizar, con las concreciones que en cada caso se realicen en el CCP, algunas de las siguientes mejoras:

1. Ampliación del número de unidades de las prestaciones objeto del contrato: mayor número de operaciones de mantenimiento, revisiones, inspecciones, actividades formativas, informes emitidos, etc.
2. Instalación gratuita de equipos para ahorro de energía y/o de sistemas de producción o captación de energía (paneles solares, molinos de viento, etc.) en algunas instalaciones de la entidad contratante
3. Entrega de piezas o elementos de repuesto adicionales o de equipos adicionales que mejoren el rendimiento de la maquinaria de que se trate.
4. En aquellos servicios que incluyan el suministro de bienes, se podrán valorar como mejoras la mayor incorporación de productos y/o sistemas productivos que hayan sido elaborados cumpliendo los estándares de Comercio Justo recogidos en el Art. 2 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre “Comercio Justo y Desarrollo” nº 2245/2005 (INI), debiendo ser acreditado mediante certificación de la Organización Mundial de Comercio Justo –WFTO, sello FAIRTRADE (Organización Internacional de Etiquetado de Comercio Justo), u otro medio de prueba equivalente.

#### **b. Cantidad económica para realizar un control de calidad externo de los servicios**

Se valorará la mayor cantidad económica que el contratista ofrezca para que encargue el órgano de contratación un control de calidad externo de los trabajos objeto del contrato, que coadyuve al control de la calidad en la ejecución de los servicios objeto del contrato: asistencia al responsable del contrato; al responsable del control de la seguridad y salud; a la fiscalización material de la inversión; a la información a los usuarios de la utilización de las instalaciones, bienes o servicios contratados; realización de pactos de integridad u otros mecanismos de participación de la sociedad civil para mejorar la integridad del procedimiento de adjudicación; etc.

La cantidad ofrecida se descontará del importe de la oferta económica del propuesto como adjudicatario, realizando la adjudicación por el importe neto.

La máxima puntuación se atribuirá a la proposición que oferte una mayor cantidad económica para esta finalidad, 0 puntos al licitador que no ofrezca cantidad alguna, y al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda por regla de tres simple directa sobre el porcentaje ofertado.

#### **c. Menor «huella de carbono» que suponga la ejecución del contrato**

A estos efectos, se circunscribe el cálculo de la Huella de Carbono, al cálculo de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas a los trabajos objeto de

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



cada contrato, centrado en las emisiones de gases, especialmente CO<sup>2</sup> producido por los vehículos empleados para el desplazamiento del personal y material para la ejecución de cada contrato.

Se calculará en función de la menor distancia en metros desde las instalaciones del adjudicatario desde las que se desplacen los trabajadores que ejecutan el contrato y se almacena el material para la ejecución del contrato, hasta el lugar de ejecución material de los mismos, considerando una proporción directa entre la mayor distancia y la mayor emisión de GEI.

Para el cálculo se utilizará la fórmula de la «regla de tres simple inversa» sobre la distancia, de manera que a una mayor distancia se atribuya una menor puntuación.

La utilización de transporte público colectivo o de vehículo menos contaminantes se primará mediante una minoración de la distancia con el siguiente baremo:

- Utilización de transporte público colectivo: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 30%.
- Utilización de vehículos eléctricos para los desplazamientos: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 50%.
- Utilización de vehículo propulsados por gas: reducción de la distancia a efectos de cálculo en un 25%

**d. Mayor nº de trabajadores en riesgo de exclusión social que se contraten específicamente para la ejecución del contrato (se podrá concretar en el CPP algún colectivo más específico de trabajadores cuya empleabilidad se pretenda favorecer con el contrato de que se trate)**

Se valorará el mayor número de trabajadores de colectivos de difícil empleabilidad y/o en riesgo de exclusión social que el adjudicatario contrate expresamente para la ejecución del contrato, sin despedir a ningún trabajador de su plantilla. En el CCP se podrán concretar determinados colectivos específicos de personas en esta situación a los que expresamente se estime necesario ayudar con un empleo, como desempleados de larga duración, mujeres víctimas de malos tratos, colectivos discriminados por su condición u orientación sexual, etc.

La valoración de este criterio se realizará mediante una regla de tres simple directa, de manera que a un mayor número de trabajadores corresponderá mayor puntuación, atribuyendo la máxima prevista para este criterio al licitador que más personas ofrezca contratar y 0 puntos a quien no ofrezca contratar a ningún trabajador nuevo, distribuyéndose el resto de la puntuación de manera proporcional entre los restantes licitadores mediante la fórmula de regla de tres simple directa.

**e. Mayor cualificación y/o experiencia del personal específico que vaya a ejecutar el contrato**

Se valorará la mayor experiencia profesional en la realización de los trabajos concretos que integran las prestaciones objeto del contrato y/o la mayor cualificación profesional de estos trabajadores por disponer de titulaciones académicas oficiales o certificados de superación de cursos específicos de formación. A tal efecto se han de contemplar en el CCP los rangos de puntuación objetivos y proporcionales para puntuar la experiencia y/o cualificación y la forma matemática de valorarlo.



## CRITERIOS DE VALORACIÓN TÉCNICA O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR

a) Mejoras e valoración mediante un juicio de valor técnico (deberán concretarse en el CCP en función del objeto específico del contrato)

- Realización de estudios para la optimización energética de las instalaciones y para la mejora del rendimiento de éstas y/o de los equipos o instalaciones.
- Mejoras que alarguen la vida útil de los trabajos realizados y/o reduzcan los de conservación y mantenimiento de las instalaciones sobre las que se actúe con el contrato: mayor calidad de alguno de sus elementos cuando sea técnicamente posible y materialmente aconsejable; equipamiento adicional al servicio que mejore su funcionalidad o la sustitución de algún elemento del equipamiento ya previsto por otro de mayor calidad y/o resistencia y/o tecnológicamente más avanzado.
- Implantación de sistemas de detección de fallos de funcionamiento de los equipos a mantener.
- Servicios adicionales de asesoramiento y atención al cliente.
- Mejoras que favorezcan la sostenibilidad económica de los servicios: eficiencia energética de las instalaciones sobre las que se actúe, en los sistemas de uso de agua y climatización que garanticen un menor consumo, etc.
- Mejoras que favorezcan la accesibilidad de los servicios a las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.
- Entrega de maquetas, paneles, diseños gráficos, etc., que faciliten la visualización del proyecto o estudio objeto del contrato.
- Apoyo técnico a fases posteriores de la ejecución del contrato, apoyo técnico a la licitación de la obra o a la dirección de obra en el caso de redacción de proyectos, seguimiento técnico del plazo de garantía e incluso decenal en contratos de dirección de obra.
- Ampliación del ámbito de toma de datos, estudios, trabajos de campo y actuaciones similares que permitan reforzar la información para la elaboración de los trabajos objeto del contrato, incluyendo la organización de encuentros o visitas de trabajo con/a otras ciudades en las que el servicio a contratar esté siendo ya prestado.
- En el caso de eventos, exposiciones, programas de ocio y actuaciones artísticas en general:
  - a. inclusión de un plan de comunicación, detallado y cuantificado, para la adecuada difusión de la actividad entre los potenciales usuarios, que podrá incluir inserciones en medios de comunicación, campañas de publicidad exterior, marketing directo, digital, etc.
  - b. en los que exista cobro de entrada por parte del prestador del servicio, oferta de un porcentaje de los ingresos de taquilla para la entidad contratante.
  - c. oferta de actividades educativas complementarias dirigidas a sectores concretos (escolares, personas mayores, colectivos de inmigrantes, colectivos en riesgo de exclusión social, etc.), tales como visitas guiadas, matinales escolares, etc.
  - d. servicios complementarios tales como limpieza posterior de los espacios, reposición de elementos desgastados ordinariamente, incorporación de elementos especiales de protección de bienes o personas, seguros suplementarios a los exigidos por la normativa aplicable.



b. Plan de prestación material del servicio

Cuando se trate de contratos de servicios consistentes en la REDACCIÓN ÍNTEGRA DE UN PROYECTO DE OBRAS o DE URBANIZACIÓN, se valorará la CALIDAD ARQUITECTÓNICA DE LA PROPUESTA y la SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL DEL PROYECTO de acuerdo con los datos que aporten los licitadores en su memoria descriptiva del proyecto a desarrollar o, en su caso, en el anteproyecto que presenten. Se analizarán las siguientes cuestiones que serán objeto de valoración:

- Referencias lo más precisas posibles a las incidencias geotécnicas de los terrenos sobre los que se va a asentar la obra.
- Análisis de posibles yacimientos arqueológicos y su tratamiento previsible.
- Análisis urbanístico y medioambiental de la solución que se plantea proyectar.
- Situación de la obra en la parcela/s que la albergará y de la unidad de actuación, en su caso, con las soluciones de accesibilidad rodada y peatonal y, en su caso, aparcamiento.
- La adecuada inserción de la obra proyectada en el conjunto urbano, garantizado la continuidad con el medio construido o justificando la ruptura con su entorno: identificación de la singularidad requerida de la construcción en caso de ser necesaria o asimilación al entorno en caso de existir más de su mismo tipo.
- Adecuación de las distribuciones de la obra a las características del destino pretendido y mejor adaptación de la obra a su utilización por personas con movilidad reducida.
- Estudio y soluciones que favorezcan la sostenibilidad urbana y la accesibilidad para todos.
- Mayor eficiencia en los sistemas de uso de agua y climatización que garanticen un menor consumo.
- Medidas que favorezcan la conservación del patrimonio cultural.
- Empleo en la obra de materiales con menor impacto medioambiental, mayor empleo de materiales replicables y reciclados
- Empleo de materiales propios de la zona y/o que su producción se realice en lugares próximos a esta ciudad, para reducir los costes medioambientales del suministro de los mismos.
- Empleo de materiales y soluciones arquitectónicas que se adapten mejor a las condiciones climatológicas de esta ciudad, con grandes contrastes térmicos y épocas de sequía, heladas y nevadas.
- Calidad bioclimática de la construcción: aislamiento térmico y acústico del edificio, soluciones de climatización más eficiente y ecológicas.
- Empleo de soluciones arquitectónicas y/o de ingeniería de bajo costo y mantenimiento, tanto en exterior como en interior.
- Utilización de soluciones constructivas que respeten los objetivos que para el desarrollo sostenible tengan en cada momento las instituciones públicas, adecuando en cualquier caso la relación calidad-costos de mantenimiento, esto es, las



instalaciones previstas al costo de mantenimiento que la edificación requiera:  
tratamiento diferenciado de la vivienda de protección oficial del edificio singular.

En los contratos cuyo objeto consista en la DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, así como en los contratos artísticos y/o de carácter intelectual en los que exista un factor de proceso creativo en la prestación, la memoria de prestación del servicio contendrá un plan de dirección de las obras o del proceso creativo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de los servicios y analizando los siguientes aspectos, en caso de que sean aplicables a la prestación de que se trate:

- Medidas concretas para el control de la seguridad y salud de la obra y visitas programadas del coordinador de seguridad y salud (análisis de frecuencia y de documentación que se compromete a aportar a la Administración).
- Informes mensuales a remitir por la dirección de la obra incluyendo un esquema procedimental del modo en que se van a tramitar las certificaciones mensuales y sus plazos.
- Calendario de visitas programadas por la dirección en las distintas semanas de duración de las obras, que relacione las principales fases constructivas descritas en el estudio con las actuaciones tanto de la dirección técnica como de la ejecutiva.
- Planteamientos en cuanto a la ejecución del Plan de tratamiento de residuos, limpieza y desescombro de las obras.
- Actuaciones propuestas para inspeccionar y realizar el control de calidad en la obra.
- Plan del proceso creativo y de producción de los elementos materiales en que se concrete la prestación, incluyendo referencias al plan de visitas y seguimiento del proceso creativo por parte de la persona o personas que integran el equipo creativo.

En los contratos de CONTROL DE CALIDAD de los trabajos a realizar por terceras empresas:

- Sistemas homologados de control de calidad que se propone realizar.
- Laboratorios y material que se utilizará para realizar los controles de calidad.
- Actuaciones concretas de control que se realizarán: mediciones, resistencias, catas, verificación de datos, etc.
- Visitas que se realizarán al lugar de ejecución material de los trabajos objeto de control de calidad.
- En los contratos de mayor duración, programa específico de mejora de calidad que se propondrá acometer al adjudicatario de los trabajos objeto de control.
- Mediciones de los trabajos efectivamente ejecutados por la empresa objeto de control
- Servicios de apoyo a la recepción material de los trabajos por la entidad contratante y al control de la ejecución material de la inversión por parte de la Intervención o órgano correspondiente de la entidad contratante.



En los contratos de CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO de vías públicas, señalización, instalaciones, edificios, maquinaria y otros equipos y/o espacios y servicios públicos, la memoria de prestación de los trabajos deberá analizar y realizar propuestas concretas al menos en los aspectos siguientes:

- Programación de las inspecciones periódicas y elementos a revisar en cada visita: número y frecuencia de las inspecciones periódicas o extraordinarias a realizar; trabajos específicos de conservación y mantenimiento, etc.
- Plan de actuaciones ordinarias de mantenimiento y conservación de los bienes a atender y trabajos y materiales concretos que incluye.
- Tiempo de respuesta en la atención tras el requerimiento de la Administración para la prestación del servicio. Memoria deberá analizar, a partir de los requerimientos mínimos del PPT, el número de horas máximo en el que la empresa ha de dar servicio al requerimiento de la Administración, valorándose la reducción de dicho plazo. Para poder comparar las ofertas de manera homogénea todos los plazos deberán referirse al mismo estándar de tiempo (horas, días,...).
- Servicios de atención especial: asistencia 24 horas, atención telefónica especializada y atendida directamente por personas, servicios de atención telemática, etc.
- Propuesta de los niveles de calidad en conservación a conseguir: se valorará la determinación en la propuesta de unos estándares de calidad que puedan ser adecuadamente comprobados por el órgano de contratación en la ejecución de las prestaciones (minimizar el número de segundos avisos en las reparaciones, minimizar el número de errores en la sustitución de piezas,...) así como los controles de calidad que propongan a realizar durante la ejecución de los trabajos.
- En el caso de trabajos de reposición y/o sustitución de materiales a instancia del órgano de contratación, listado de precios unitarios o base de precios de referencia, en este caso con los porcentajes de descuento lineal sobre los mismos porcentajes

El análisis de todos estos aspectos se realizará en un informe técnico motivado encargado por la Mesa de contratación o directamente por los técnicos que integren la misma. En la puntuación se tendrá en cuenta la justificación de la metodología a emplear en los distintos trabajos, su coherencia, el conocimiento que denoten de la correcta prestación de los servicios objeto de contratación, de la problemática a resolver y, en su caso, del lugar de prestación de los servicios o la obra con la que tengan relación, todo ello en cada uno de los apartados de la memoria de ejecución de los servicios que para cada contrato concreto se propone valorar en el CCP en consonancia con el PPT.

#### c. Plan social durante la ejecución del contrato

Los licitadores presentarán un documento con esta denominación en el que se analice y realicen propuestas concretas en la ejecución del contrato, sobre los aspectos sociales que se establezcan en el CCP, apartado L.2 del contrato y que no hayan sido exigidos como condición especial de ejecución, entre los siguientes:

- Nueva contratación de personas de colectivos con dificultades de acceso al mercado laboral, sin que ello implique el despido o reducción de jornada de otro





personal integrado previamente en la plantilla de la empresa. En especial se tendrán en cuenta a las mujeres víctimas de malos tratos.

- Programa de estabilidad en el empleo de los trabajadores que ejecuten materialmente el contrato.
- Medidas concretas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar durante la ejecución material del contrato.
- Medidas específicas de formación de los trabajadores directamente relacionados con la ejecución del contrato.
- Plan de igualdad efectiva en el trabajo de mujeres, hombres y otras personas con identidad sexual diferente, implicados en la ejecución del contrato.
- Plan de conciliación de la vida laboral y familiar del personal que ejecute el contrato, con especial atención a las familias monomarentales y monoparentales y la previsión de servicios específicos de apoyo a la conciliación tanto de trabajadores como de usuarios de los servicios objeto del contrato. Se valorará la organización de actividades educativas inclusivas o complementarias dirigidas a personas dependientes (por edad o enfermedad) de los usuarios de servicios culturales, artísticos o de ocio en general. que permitan compatibilizar la asistencia a dichos servicios con las responsabilidades familiares de los usuarios.
- Aplicación en la ejecución del contrato de principios de responsabilidad social empresarial y de compra pública ética, incorporando a la ejecución productos de «comercio justo».
- Consideraciones en relación con la «Memoria de accesibilidad» del proyecto y, en su caso, mejora de la misma, tanto para personas con cualquier tipo de discapacidad, incluida la intelectual.
- En el caso de subcontratación, propuesta de realizarla con Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción Sociolaboral, u otras empresas de economía social, cooperativas, autónomos y/o micropymes de cualquier tipo.
- Contratación del personal en categorías profesionales superiores a las mínimas exigidas en el PPT, siempre dentro de la adecuación a las funciones que deben desempeñarse

#### d. Plan medioambiental de ejecución de los trabajos.

Este plan deberá abordar, en función del objeto del contrato, todos o algunos de los siguientes aspectos u otros similares, referidos expresamente a las actuaciones en la ejecución del contrato o cualquier fase de la vida útil de los elementos intervinientes en dicha ejecución, que se indiquen en el CCP, apartado L.2, de cada contrato:

- Identificación de los trabajos a realizar que pueden generar impactos medioambientales, y las medidas correctoras o compensatorias propuestas: minimización en el empleo de agua o reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menores emisiones de CO2 de los mismos etc.

---

#### **Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



- Medidas de vigilancia y gestión medioambiental durante los trabajos y en relación con los materiales y maquinaria empleada en los trabajos objeto del contrato, atendiendo a la menor generación y mejor gestión de residuos, etc.
- Medios materiales a emplear en la ejecución de los trabajos, valorando la innovación e incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- Cualidades medioambientales de los materiales a emplear en la ejecución del contrato y/o de los bienes o servicios objeto del contrato. Se valorarán los productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento, aportación de productos y/o sistemas productivos que hayan sido elaborados cumpliendo los estándares de Comercio Justo (recogidos en el Art. 2 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre “Comercio Justo y Desarrollo” nº 2245/2005 (INI), y acreditado mediante certificación de la Organización Mundial de Comercio Justo –WFTO, sello FAIRTRADE (Organización Internacional de Etiquetado de Comercio Justo), u otro medio de prueba equivalente).
- Menor huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato. Se tendrán en cuenta aspectos como la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o servicios objeto del contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.
- Reducción de embalajes o utilización de embalajes sostenibles.
- Referencias específicas a la economía circular de los trabajos y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.
- Realizar acciones de comunicación y difusión ambiental en relación a la ejecución del contrato, destacando el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por dicha ejecución del contrato: difusión en redes sociales, cartel informativo en el emplazamiento del contrato, comunicación directa con los usuarios o destinatarios.

#### e. Control de calidad

Se valorará la propuesta de control de calidad en la prestación material de los servicios objeto del contrato que el contratista proponga realizar con su personal responsable de calidad o a través de empresas externas especializadas en control de calidad de los trabajos objeto del contrato de que se trate. El plan de control de calidad describirá el sistema de controles que la empresa se compromete a realizar durante toda la ejecución del contrato para conseguir la mayor eficiencia y calidad en la prestación de los servicios con el cumplimiento estricto de todas las condiciones establecidas en el contrato.

La Mesa de contratación valorará el diseño del plan de control de calidad, o solicitará un informe técnico para realizar tal valoración, atribuyéndose en ambos casos la máxima puntuación a la mejor propuesta en conjunto sobre este aspecto, distribuyéndose los puntos al resto de licitadores proporcionalmente.



f. Coberturas adicionales de garantía

En los contratos de servicios con plazo de garantía se podrá valorar el proyecto específico que contenga compromisos expresos adicionales de mantenimiento, conservación y actualización de los trabajos realizados durante el plazo de garantía (inicial o el ampliado ofertado en su caso por el licitador).

La valoración del plan específico de conservación y policía se realizará del modo indicado en el apartado anterior para valorar la calidad.

g. Formación del personal encargado del manejo de los bienes y equipos o de los usuarios finales de los mismos

En los contratos de servicios que consistan en la implantación de servicios, programas informáticos, trabajos de conservación y mantenimiento de equipos y otras prestaciones cuya rentabilidad y eficiencia mejoren con una adecuada atención por parte de los usuarios, se podrá valorar el plan específico de formación al personal de la entidad contratante o afecto o usuario del servicio en cuestión y/o de los vecinos que los utilicen.

h. Propuesta de innovación tecnológica, social y ambiental para la mejora de la eficiencia de las prestaciones objeto del contrato.

Se valorarán las propuestas que planteen el desarrollo de proyectos específicos I+D+i directamente dirigidos a mejorar la eficacia y eficiencia en las prestaciones objeto del contrato, bien sea directamente desarrollados por el empresa o financiados por ella, o la utilización en la ejecución del contrato de sistemas, productos, programas o mecanismos innovadores, fruto de recientes proyectos de investigación y desarrollo que permitan mejorar la eficiencia y calidad de las prestaciones objeto del contrato. Se valorarán tanto las innovaciones tipo tecnológico como las de tipo organizativo, o de mejoras sociales y/o medioambientales, tanto para los empleados que ejecutan el contrato como para los usuarios de los servicios o trabajos objeto de los mismos.



**ANEXO VIII Condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental que se pueden incluir en los contratos adicionales a las mínimas obligatorias recogidas en la cláusula 42 de este pliego**

**A. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL**

- Promover la inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social y de personas con especiales dificultades de acceso al empleo, en especial las personas con discapacidad, mujeres, menores de treinta y cinco años y mayores de cuarenta y cinco años; y los parados de larga duración.
- Eliminar las desigualdades entre la mujer y el hombre en el mercado de trabajo y en la participación social, prestando especial atención a la paridad salarial y a la eliminación de medidas sexistas en los códigos estéticos de vestimenta.
- Favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las personas que ejecutan el contrato y/o reciben sus prestaciones, con medidas específicas, como servicios de apoyo para facilitar la conciliación de trabajadores y usuarios.
- Contribuir a luchar contra la discriminación por condición, identidad sexual o expresión de género u orientación sexual.
- Adoptar medidas adicionales a las mínimas legales para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, así como prevenir la siniestralidad laboral.
- Asegurar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción, el comercio justo y la mayor transparencia y trazabilidad de toda la cadena comercial, en la ejecución de cualquiera de las prestaciones del contrato, con especial vigilancia cuando sean producidos en todo en parte fuera de la Unión Europea.
- Potenciar una alimentación sana, el consumo de productos agrícolas ecológico y/o de proximidad, que contribuyan al asentamiento de la población en el mundo rural, productos y/o sistemas productivos que hayan sido elaborados cumpliendo los estándares de Comercio Justo (recogidos en el Art. 2 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre “Comercio Justo y Desarrollo” nº 2245/2005 (INI), y acreditado mediante certificación de la Organización Mundial de Comercio Justo – WFTO, sello FAIRTRADE (Organización Internacional de Etiquetado de Comercio Justo), u otro certificado equivalente.

**B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL**

- Minimizar el empleo de agua o la reutilización de aguas depuradas; empleo de maquinaria y herramientas menos contaminantes; utilización de maquinaria y métodos de trabajo con menor emisiones de ruidos; medidas de reducción de consumo de energía y combustible en la maquinaria y demás vehículos, y menores emisiones de CO2 de los mismos etc.



- Reducción y mejora de la gestión de residuos.
- No utilización de plásticos de un solo uso o empleo de plásticos producidos en al menos un 25% con otros plásticos reciclados.
- Incorporación de alta tecnología, eficiencia y sostenibilidad ambiental, en los bienes, servicio o procesos constructivos, maquinaria y materiales a utilizar en la ejecución del contrato.
- Incorporación a los trabajos de productos medioambientalmente más sostenibles, atendiendo a aspectos como el ciclo de vida de los materiales, su mayor vida útil, mayor eficiencia energética, menores necesidades de conservación y mantenimiento.
- Reducción de la huella de carbono en el proceso de ejecución del contrato, atendiendo a la menor distancia entre el centro de producción y de implantación del bien o servicios objeto del contrato o la utilización de maquinaria o vehículos con combustibles menos contaminantes.
- Referencias específicas a la economía circular de los trabajos y/o bienes objeto del contrato, entendiendo por tal que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y se reduzca al mínimo la generación de residuos.
- (en los contratos con un plazo de ejecución superior a tres meses o con una afección importante el medio ambiente) Realizar al menos una acción de comunicación y difusión ambiental en relación a la ejecución del contrato, destacando el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. El adjudicatario realizará anualmente, en función de la que más se adapte a la naturaleza del contrato, prioritariamente una de estas acciones: difusión en redes sociales, cartel informativo en el emplazamiento del contrato, comunicación directa con los usuarios o destinatarios. La propuesta de acción deberá ser realizada en el plazo de quince días desde la formalización del contrato para su aprobación por el servicio correspondiente de la entidad contratante.
- No utilizar, en su caso, productos originarios de terceros países a la Unión europea que superen el 50 % del valor total de los productos que constituyan la oferta.



## ANEXO IX Tratamiento de datos personales

### 1. Disposiciones que regulan el tratamiento de datos por el Encargado del Tratamiento.

Para el caso de que la contratación implique que el contratista deba tratar datos concernientes a las personas físicas en sus relaciones con la entidad contratante, éste será el «RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO» y el contratista tendrá la consideración de «ENCARGADO DEL TRATAMIENTO». En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del [Reglamento \(UE\) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos](#) (RGPD).

### 2. Relaciones entre el Responsable y el Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en este documento. Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal que el adjudicatario adscriba a la ejecución del contrato y para el único fin de efectuar las prestaciones objeto del mismo.

Por tanto, sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

#### 2.1. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con las recogidas en el Detalle del Tratamiento de Datos- (en adelante DTDP),

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en los documentos contractuales y aquellas que, en su caso, reciba de la entidad contratante por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente la entidad contratante cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.



c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias o convenientes para garantizar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas medidas de seguridad se corresponderán con las de la entidad contratante y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el DTDP.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieran obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos personales objeto del contrato y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la entidad contratante dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) No comunicar (ceder) ni difundir Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación. Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del órgano de contratación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el [RGPD](#) y la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#), y comunicarlo a la entidad contratante, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos del contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado del Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del contrato, se compromete, según corresponda y se instruya en el DTDP, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la entidad contratante. En este



último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el DTDP, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que el citado DTDP se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la entidad contratante o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por aquella, según se establezca en dicho DTDP en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el DTDP se instruya así expresamente por la entidad contratante, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándose fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa del Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente a la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.





Asistirá órgano de contratación, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de los Derechos.

n) Colaborar con órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas o intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o a los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del órgano de contratación, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditorías e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el órgano de contratación.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso de formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a requerimiento de éste. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de aquél toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información; El encargado del tratamiento en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas –incluido el DTPD–, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la entidad contratante y el adjudicatario a que se hace referencia en el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrá la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la entidad contratante, y por



tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a datos Personales responsabilidad de la entidad contratante no contemplados en el DTDP, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

## 2.2. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones.

Cuando el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la entidad contratante decida, en su caso, si otorga o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde la entidad contratante la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este documento y las instrucciones de la entidad contratante.
- b) Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición la entidad contratante a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así éste la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del órgano de contratación a la solicitud por parte del contratista equivale a oponer a dichos cambios.

## 2.3. Detalle del tratamiento de Datos Personales

El tratamiento de datos consistirá en: *(Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD la naturaleza, la finalidad y el objeto del tratamiento)*

- (...) Cualquier dato asociado a la base de terceros que incorpora el sistema o a los empleados municipales usuarios de la misma.
- (...)
- (...)

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de este Detalle del Tratamiento de Datos, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá el documento actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.



### A) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos interesados y Datos Personales tratados a los que puede tener acceso el adjudicatario son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tratamiento 1 : <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN TELÉFONO FIRMA NACIONALIDAD, FECHA NACIMIENTO, CORREO ELECTRÓNICO CARACTERÍSTICAS PERSONALES ECONÓMICAS, FINANCIERAS Y DE SEGUROS
Tratamiento 2 : <i>Explicitar</i>	D.N.I./N.I.F. NOMBRE Y APELLIDOS DIRECCIÓN FIRMA DETALLES DEL EMPLEO

### B) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)*

• Recogida (captura de datos)	• Registro (grabación)	• Estructuración	• Modificación
• Conservación (almacenamiento)	• Extracción (recuperación)	• Consulta	• Cesión
• Difusión	• Interconexión (cruce)	• Cotejo	• Limitación
• Supresión	• Destrucción (de copias temporales)	• Conservación (en sus sistemas de información)	• Otros: _____
• Duplicado	• Copia (copias)	• Copia de seguridad	•

#### Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



	temporales)		Recuperación
--	-------------	--	--------------

### C) Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruirlos datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

### D) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Especialmente tendrá en consideración las medidas exigidas por el RGPD y el Esquema Nacional de Seguridad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- (...)
- (...)
- (...)

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo evaluación de impacto que ha de ser aprobado expresamente por el órgano de contratación.



A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la entidad contratante, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por ésta.

**E) Ubicación de los sistemas de información y comunicaciones para el registro de datos.**

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea o en territorio español, en los supuestos que así lo exija la legislación vigente en cada momento.



## ANEXO X Modelos de declaraciones complementarias

- A. Ausencia de conflicto de interés.
- B. Cesión y tratamiento de datos
- C. Compromiso de cumplimiento de principios transversales

### A. **Modelo de declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)**

Expediente: .....

Contrato:

.....

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación, tramitación y/o ejecución del expediente, declara:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *«existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»*

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento *«las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente»*, siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. **Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses** de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s **ninguna causa de abstención** del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a **poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses** o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)

\_\_\_\_\_

***B. Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)***

Don/Doña ....., DNI .....,  
como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....

..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. El nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



- iii. Los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. Una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....

**C. Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**

Don/Doña ....., con DNI .....,  
como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad  
....., con NIF  
....., y domicilio fiscal en  
.....

....., que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no





incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 202X

Fdo. ....

Cargo: .....



### ANEXO XI Datos para la facturación

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que establece la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. A este efecto se facilitan los datos siguientes:

- **Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:** Intervención Municipal
- **Destinatario:** Ayuntamiento de Camas (Sevilla)
- **Código DIR3:** L01410212
- **Oficina contable:** AYUNTAMIENTO DE CAMAS
- **Órgano gestor:** AYUNTAMIENTO DE CAMAS
- **Unidad tramitadora:** AYUNTAMIENTO DE CAMAS

<b>Dirección:</b>	Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Tfno. 955980264. Fax: 954396145
<b>Código Postal:</b>	41900
<b>Ciudad/provincia:</b>	Camas. (Sevilla).
<b>País:</b>	España
<b>Correo de consultas:</b>	vicesecretaria@ayto-camas.org

Otros datos a tener en cuenta a efectos de facturación:

Órgano de contratación: ..... *(se indicará el que corresponda en cada contrato).*

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en esta entidad: .....

Destinatario de la factura:

Servicio administrativo: .....

Programa presupuestario: .....

Fecha de presentación de la factura: La factura deberá ser presentada en el REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE una vez ejecutadas las prestaciones que se liquidan, y en todo caso dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de realización efectiva de los suministros o trabajos que se facturan.

Plazo para aceptar o rechazar la factura por parte del órgano gestor del gasto:

..... *(entre siete y treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la entrega efectiva).*

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Plazo de pago: TREINTA DÍAS NATURALES a contar desde la aceptación de la factura, y como MÁXIMO (salvo incumplimiento del plazo de presentación de la factura por parte del contratista) en el plazo de SESENTA DÍAS NATURALES a contar desde la entrega efectiva de las mercancías o prestación del servicio.



**ANEXO XII Ficha de terceros.**

TERCEROS  
FICHA DE DATOS BANCARIOS

**I. DATOS GENERALES**

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

C.I.F. / N.I.F. \_\_\_\_\_

DOMICILIO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

Nº DE TELÉFONO \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

**II. DATOS BANCARIOS (PARA PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)**

"El titular de la cuenta IBAN abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES".

CÓDIGO	BIC	DESCRIPCIÓN	BIC
_____	_____	_____	_____

**III. DILIGENCIA:** El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la entidad contratante exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

..... de .....de 20..

A) Personas Físicas

B) Personas Jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO \_\_\_\_\_

FIRMADO \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

**IV. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA.** Conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

..... de .....de 20..

(SELLO Y FIRMA)

**V. CENTRO GESTOR QUE PROPONE EL ALTA/MODIFICACIÓN** \_\_\_\_\_

..... de .....de 20..

FIRMADO

**AVISO LEGAL:**

Los datos facilitados serán incluidos en un fichero titularidad de la entidad contratante, cuya finalidad es gestionar la/s petición/es manifestada/s en el presente documento. Asimismo, le informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos

**Ayuntamiento de Camas**

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando o presentando una solicitud por escrito acompañada de una fotocopia de su D.N.I., pasaporte, NIE y otro documento acreditativo equivalente a su sede electrónica (o registro general, en su caso).

